

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	37/2021/P12400 - P12.400 - Sesión Junta de Gobierno Local	
Asunto	Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de 23 de septiembre de 2021	
FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	LA SECRETARIA GENERAL María Eva Martín Minguela 23/09/2021	LA ALCALDESA Clara Isabel Luquero Nicolas 23/09/2021
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 13523425601047435544 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

CULTURA (EXPEDIENTE)

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO NUM. 767.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA ANUAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES QUE SE REALICEN EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA DURANTE EL EJERCICIO 2021 (EXPEDIENTE EPAC 1/2021/PG1200).

Visto el informe emitido por el Coordinador de Actividades Culturales, de fecha 16 de septiembre de 2021, en el expediente de referencia ePac 1/2021/PG1200, en el que se hace constar:

Antecedentes

El Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de marzo de 2021, resolvió aprobar la Convocatoria y Bases Regulatoras para la concesión de Subvenciones destinadas al DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES QUE SE REALICEN EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA DURANTE EL EJERCICIO 2021.

Las condiciones más relevantes de esta Convocatoria son las siguientes:

Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos y actividades culturales que se realicen en el municipio de Segovia durante el ejercicio 2021.

El Ayuntamiento de Segovia, a través de su Concejalía de Cultura, destina a esta convocatoria un crédito total de 34.100,00.- € (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTOS EUROS) que se imputará a la aplicación presupuestaria "33401.48399 – Otras transferencias".



Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Con carácter general podrán solicitar estas subvenciones las asociaciones culturales u otras asociaciones que persigan como fines debidamente acreditados en sus estatutos la realización de actividades de carácter cultural.

También podrán optar a esta convocatoria los centros educativos de carácter público, debidamente constituidos, con sede en el municipio de Segovia, siempre y cuando el proyecto para el que se solicita subvención sea un proyecto de carácter cultural.

Son subvencionables los proyectos y actividades culturales vinculados con algunas de las siguientes materias:

- Música, Teatro, Danza, Artes Plásticas, Literatura, Cinematografía, Cultura Tradicional, Fotografía.
- Organización de Exposiciones, Conferencias, Ciclos Culturales que se consideren de interés.
- Acontecimientos artísticos y extraordinarios (nacionales e internacionales) de especial interés para nuestra ciudad.

El 17 de marzo de 2021, se publicó en el BOP de Segovia anuncio sobre la Convocatoria de subvenciones, estableciéndose un plazo para la presentación de solicitudes de 20 días hábiles desde la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes y revisada toda la documentación recibida, a través del presente INFORMO lo siguiente:

1. Se han presentado 29 Entidades a la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos culturales. Todas ellas han presentado sus solicitudes dentro del plazo y en la forma establecida en la convocatoria.
2. Tal y como se expresa en los informes individualizados emitidos por el Técnico que suscribe y que se adjuntan a los expedientes individuales de cada asociación, se han valorado las solicitudes teniendo en cuenta los criterios de valoración ponderados y que son los que se expresan a continuación:
 - Antigüedad de la Entidad solicitante. (Hasta un máximo de 5 puntos).
 - Número de socios de la entidad. (Hasta un máximo de 5 puntos).
 - Número de actividades realizadas por la Entidad a lo largo del último año. Se valorará con mayor puntuación a aquellas entidades que, a lo largo del año, desarrollan diferentes actividades frente a aquellas que solo llevan a cabo actividades puntuales. (Hasta un máximo de 10 puntos).



- De las indicadas anteriormente, se valorará el número de actividades realizadas por la entidad que hayan complementado o formado parte de programaciones de actividades del Excmo. Ayuntamiento de Segovia. (Hasta un máximo de 10 puntos).
 - Proyectos culturales que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres. (Hasta un máximo de 4 puntos).
 - Proyectos culturales que contemplen como objetivo fundamental la integración activa de colectivos en desventaja social y el fomento de valores sociales (Hasta un máximo de 24 puntos).
 - Número de Participantes en la actividad/proyecto subvencionado. Se valorará con mayor puntuación aquellos proyectos que lleguen a un mayor número de personas y por lo tanto tengan un mayor alcance y trascendencia social. (Hasta un máximo de 8 puntos).
 - Carácter abierto o restringido de las actividades subvencionadas. Se valorarán con 4 puntos los proyectos y actividades abiertas a todos los ciudadanos de Segovia y no exclusivamente a los socios de la entidad. Aquellos proyectos que estén dirigidos de forma exclusiva a sus socios no obtendrán puntuación. (Máximo 4 puntos).
 - Antigüedad y trayectoria del proyecto/actividades para las que se solicita la ayuda. Se valorará con mayor puntuación aquellas actividades que ya cuentan con una trayectoria estable en el tiempo. (Hasta un máximo de 8 puntos).
 - Medios económicos: relación entre el importe solicitado y el coste total del proyecto o actividad a realizar. Para su cálculo se establece la siguiente operación: dividir el importe solicitado entre coste total de la actividad. Este resultado se multiplica por cien y obtenemos el porcentaje. (Hasta un máximo de 10 puntos).
 - Calidad e interés cultural del proyecto/actividad propuesta. (Hasta un máximo de 12 puntos).
3. Para llevar a cabo la distribución del crédito total disponible (34.100,00.-€), se ha procedido, tal y como se establecía en las Bases reguladoras, a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$S = (CD / PT) \times PI$$

S: subvención asignada a cada entidad.

CD: crédito disponible para la convocatoria (34.100,00.- €).

PT: puntuación total: suma de las puntuaciones de todas las solicitudes admitidas.

PI: puntuación individual: puntuación obtenida por cada entidad.

La suma de las puntuaciones obtenidas por todas las entidades es 1.160 puntos.

34.100,00.-€ / 1.160 puntos, nos da el valor en euros de un punto. 1 punto igual a 29,40.-€.

Código de identificación único 13523425601047435544	Página 3 de 8
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Posteriormente se multiplica la puntuación obtenida por cada entidad por el valor del punto y nos da la cuantía de subvención que corresponde a cada asociación.

Las cuantías marcadas con un asterisco (*) señalan aquellos casos en los que determinadas entidades, por la puntuación obtenida, tendrían derecho a una subvención de cuantía mayor, si bien se les otorga el importe máximo de subvención solicitado.

En base a lo anterior y, a la vista del expediente, se procede a elevar PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 de la LRJSP, Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 9 de Julio de 2019, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 86, de 19 de julio de 2019), en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, en base a los informes emitidos, de lo que se dará traslado a los interesados en el procedimiento, acordó:

Primero.- Aprobar la Resolución de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos y actividades culturales que se realicen o hayan realizado dentro del ejercicio 2021 en la ciudad de Segovia, de acuerdo con el siguiente listado:

		Actividad para la que solicita la subvención y cuantía que solicita	Puntuación según criterios valoración	Subvención propuesta	Solicita abono Anticipo (55%)
1	A.C. PONTE A LA COLA.	Curso Teatral: La casa de Bernarda Alba (1.350,00.-€)	30	882,00.- €	485,10.-€
2	ASOCIACIÓN A.D.D. RODINA. ASOCIACIÓN DE DESARROLLO Y DIVERSIÓN	Celebración del decimo aniversario de la asociación y primera edición del festival del talento de Segovia (2.125,00.-€)	38	1.117,20.- €	614,46.-€



3	SOCIEDAD MICOLÓGICA SEGOVIANA	Actividades micológicas 2021 (1.500,00.-€)	39	1.146,60.- €	630,63.-€
4	ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL DE MUJERES DEL BARRIO DE SANTO TOMÁS	Actividades culturales 2021 (4.050,00.-€)	44	1.293,60.- €	711,48.-€
5	ASOCIACIÓN CULTURAL CRISTO DE LOS GASCONES	XXXIII Ciclo de conferencias culturales (850,00.-€)	35	1.029,00 850,00.-€ (*)	467,50.-€
6	AMIGOS CAMINO DE SANTIAGO.	VIII Peregrinación Camino Francés (3.000,00.-€)	30	882,00.-€	NO SOLICITA ANTICIPO
7	ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL EVANGÉLICA GABRIEL SÁNCHEZ	Proyecto cultural evangélico 2021 (500,00.-€)	35	1.029,00 500,00.-€ (*)	NO SOLICITA ANTICIPO
8	ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL SEGOVIANA VOCES DE CASTILLA	Formación y canto polifónico (800,00.-€)	49	1.440,60 800,00.-€ (*)	NO SOLICITA ANTICIPO
9	FORO SOCIAL. ASOCIACIÓN CULT. PARA EL IMPULSO, FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDAD	Actividades culturales Foro Social 2021. (1.200,00.-€)	61	1.793,40 1.200,00.-€ (*)	NO SOLICITA ANTICIPO
10	ASOCIACIÓN CULTURAL FOLKLÓRICA ANDRÉS LAGUNA	Actividades culturales 2021. (3.000,00.-€)	40	1.176,00.-€	NO SOLICITA ANTICIPO



11	ESPÁVILA FORMACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	Las nuevas tecnologías al servicio de la Cultura (3.000,00.-€)	38	1.117,20.-€	614,46.-€
12	ASOCIACIÓN CULTURAL CATARSIS	Actividad teatral: la cicatriz del cordel (1.000,00.-€)	21	617,40 €	NO SOLICITA ANTICIPO
13	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DEL BELÉN DEL CRISTO DEL MERCADO	VIII edición Belén Monumental Cristo del Mercado (1.500,00.-€)	39	1.146,60.-€.	NO SOLICITA ANTICIPO
14	NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO, A.C.	Pregón Rociero Hermandad Ntra. Sra del Rocío. (900,00.-€)	44	1.293,60 900,00.-€ (*)	495,00.-€
15	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID. VICERECTORADO CAMPUS SEGOVIA	Todo arte es poesía... o no es (3.300,00.-€)	55	1.617,00 €,	889,35.-€
16	C.E.I.P. DIEGO DE COLMENARES.	Ven y cuéntame: XXIII edición maratón de cuentacuentos (300,00.-€)	39	1.146,60 300,00.-€ (*)	165, 00.-€
17	COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LA FUENCISLA DE SEGOVIA.	María del Salto (2.000,00.-€)	35	1.029,00.- €	NO SOLICITA ANTICIPO
18	PEÑA TAURINA EL ESPONTANEO.	XXXVI Ciclo Taurino Cultural. (300,00.-€)	40	1.176,00 300,00.-€ (*)	NO SOLICITA ANTICIPO



19	CINE CLUB STUDIO.	Ciclos abiertos de cine 2021 (1.800,00.-€)	59	1.734,60.-€	NO SOLICITA ANTICIPO
20	ASOCIACIÓN CORREA DE ARAUXO DE AMIGOS DEL ÓRGANO DE SEGOVIA.	Ciclos Conciertos de órgano (1.400,00.-€)	51	1.499,40 1.400,00.-€	770,00
21	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA AIRE SEGOVIA.	Baile para todos (7.260,00.-€)	21	617,40.- €	339,57
22	ASOCIACIÓN CULTURAL ENSEMBLE TMC	Proyecto TMC- 2021. (4.000,00.-€)	37	1.087,80.- €	598,29
23	ASOCIACIÓN POLACA DE SEGOVIA KAROL WOJTYLA	Talleres De Manualidades En Navidades Y Semana Santa. (400,00.-€)	25	735,00 400,00.-€ (*)	NO SOLICITA ANTICIPO
24	FEDERACIÓN DE LA MUJER RURAL	Mujer y Literatura (2.400,00.-€)	29	852,60.-€	468,93.-€
25	ÁGUEDAS SAN LORENZO, A.C.	Actividades Culturales Aguederas San Lorenzo, 2021 (1.250,00.-€)	49	1.440,60 1.250,00.-€ (*)	NO SOLICITA ANTICIPO
26	ASOCIACIÓN FOTOGRAFICA SEGOVIANA	SegoviaFoto. 2021. (1.875,00.-€)	55	1.617,00.-€	NO SOLICITA ANTICIPO
27	ASOCIACIÓN CULTURAL LAS MAGAS	Funciones de barrio en barrio	33	970,20.- €	533,61.-€



		(13.000,00.- €)			
28	ASOCIACIÓN DE VECINOS MADRONA NTRA. SEÑORA DE LA CERCA	IV edición Festival Alioli (3.500,00.-€)	47	1.381,80.- €	NO SOLICITA ANTICIPO
29	ASOCIACIÓN CULTURAL EN CLAVE DE ARTS	XIII Curso Internacional de Música Ciudad de Segovia. (3.000,00.-€)	42	1.234,80.-€	679,14

Segundo.- Aprobar el abono de un anticipo del 55% del importe de la subvención concedida a las Asociaciones que, de forma, expresa han solicitado anticipo al no disponer de recursos propios suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad para la que se solicita subvención.

Tercero.- Las entidades que no han solicitado el abono de anticipo de subvención recibirán el 100% del importe de la subvención concedida una vez presentada y aprobada la justificación de dicha subvención.

Cuarto.- En todo caso, las entidades que han obtenido subvención quedan obligadas a justificar el 100% de los gastos efectuados con cargo a la misma, atendiendo a lo establecido en el punto 15 de las bases reguladoras de la convocatoria. El plazo para justificar las subvenciones correspondientes al ejercicio 2021 permanecerá abierto hasta el día 15 de enero de 2022.

Quinto.-Notificar este acuerdo a los afectados y a cuantos interesados hayan comparecido en el expediente.

Sexto.- Se dé traslado a la Sección de Cultura.

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cumplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. LA ALCALDESA.